



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"Jardin del Altiplano"

LEY N° 25360 - (12 - 12 - 91)

Region Puno - Perú



"Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo"

ORDENANZA N° 012-2011 -MPM/CM

Moho, 01 de agosto de del 2011.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOHO

POR CUANTO;

EL CONCEJO PROVINCIAL DE MOHO

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 29, de fecha 01 de Agosto del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 de la Ley 27972, regula la consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico.

Que, la Ley de Participación y Control Ciudadano N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se instrumenta el principio de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública;

Que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de los mecanismos que establezca la Ley, entre los cuales se destaca y se debe considerar el presente Informe Económico correspondiente al presente año 2011.

Que, la participación ciudadana en los asuntos relacionados a la gestión municipal, se asocia a los fenómenos de la democracia y la gobernabilidad de los sistemas políticos, teniendo en cuenta que un régimen democrático supone la existencia de mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del poder y en los asuntos públicos; en base a los principios de transparencia en la gestión y participación en la toma de decisiones públicas; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1.- APROBAR La realización del Informe Económico, a realizarse el día domingo 14 de agosto del 2011, a horas 10 am. en la Plaza de Armas de Mocho, para el Informe Económico 2011, con cuyo objeto se elaborará un Boletín Informativo Anual.

Artículo 2.- APROBAR el reglamento del Informe Económico correspondiente con el objeto de reglamentar la convocatoria a Informe Económico.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficinas y Areas competentes, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Alvaro Peralta Turpo
Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 02367232
ALCALDE



REGLAMENTO DE INFORME ECONOMICO



I.- OBJETIVOS

- 1.1. Informar sobre la Gestión Económica y Administrativa Municipal, de enero a Julio del año 2011.

II.- LUGAR Y FECHA

- 2.1. El Informe Económico se desarrollará el día Domingo 14 agosto del 2011, a horas 10.00 a.m. en la Plaza de Armas de Moho.

III.- DE LA ORGANIZACION

- 3.1. Es organizador del Informe Económico, la Municipalidad Provincial de Moho, de conformidad con la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades. Art. 119. Y, Conforme a la Ordenanza Municipal.

IV.- DE LOS PARTICIPANTES

Son participantes del Cabildo Abierto:

- 4.1. Municipalidad Provincial de Moho, Alcalde y Cuerpo de Regidores y las Areas de Contabilidad, Planificación, Infraestructura, Asesoría Legal, y demás áreas que sean consultadas.
- 4.2. Representantes de Organizaciones de la Provincia de Moho, Centros poblados, Comunidades.
- 4.3. Los(as) Presidentes(as) de barrios, Comunidades, Clubes de Madres, y demás organizaciones del distrito y provincia de Moho.
- 4.4. Las autoridades del distrito y Provincia de Moho.
- 4.5. Población urbano y rural en general.

V.- DE LA REALIZACION

- 5.1. El Informe Económico se desarrollará en el marco del orden, la disciplina y las buenas costumbres.
- 5.2. En primer lugar la Municipalidad Provincial de Moho, por intermedio de su Alcalde, efectuará el informe General, con intervención de su Contador y equipo técnico para realizar las precisiones.
- 5.3. Luego, intervendrán los participantes representativos de la población organizada, debidamente inscritos, a quienes se les concederá el uso de la palabra, por un lapso de tres minutos.
- 5.4. Las opiniones, sugerencias y pedidos, versarán sólo sobre los temas materia de la convocatoria.
- 5.5. Las preguntas podrán ser absueltas por los miembros del Concejo, Contador y equipo técnico según el tema tratado en este informe.
- 5.6. Los puntos no considerados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de este Informe.

Moho, Agosto del 2011.